

DECRETO DE ALCALDÍA N° 062

Lima. 04 AGO 2005

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, todas las entidades deberán elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación ó requisitos, se podrá realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, en este sentido, mediante Ordenanza 773 publicada el 02 de junio del 2005 se modifica la Ordenanza 591 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el mismo que establece el registro de vehículo del servicio regular, no regular y el Servicio de Taxi Metropolitano (SETAME);

Que, habiéndose modificado la Ordenanza 591, incrementando el monto del pago por derecho de trámite de registro del Servicio de Taxi Metropolitano (SETAME); sin que se haya incrementado el valor de los costos operativos, es necesario reducir la tasa del mencionado procedimiento;

Que, la reducción de la tasa contenida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos no implica la creación de nuevos procedimientos, ni el incremento por derechos de tramitación o requisitos, por lo que puede realizarse por Decreto de Alcaldía

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijese la tasa por concepto de procedimiento de registro de vehículos para el servicio público de transporte, en la modalidad de taxi metropolitano (SETAME), en 1.50% de la UIT.

ARTÍCULO 2°: En consecuencia queda modificado el procedimiento correspondiente de la Dirección Municipal de Transporte Urbano incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAK



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

ALCALDE DE LIMA para la Integración"

062

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		AUTOMÁTICO	Ev. Previa		Depen Decia Donde Se Inicia El Trámite	Auto ridad Aprueba	RECURSOS IMPUGNATIVOS 1) Recurso de ___ plazo ___ días 2) Autoridad que resuelve ___ en plazo ___ días 3) Acompañar los requisitos:
			% de UIT			POSITIVO	NEGATIVO			
(...)										
(...)										
	Ord. 104 Ord. 591 Ord. 196 Ord. 773	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO 1.2 REGISTRO DE VEHICULO SERVICIO REGULAR, NO REGULAR Y SETAME 1 (...) 2 (...) 3 (...) 4 (...) 5 (...)	Derecho para el SETAME	1.500				Oficina Perif. de Trámite Documentario DMTU	Dirección de Estudios, Autorizaciones y Registro	